

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



3704

Ley de 30 de setiembre de 1886, sobre Presupuesto para el año económico de 1886 á 1887

GENERAL GUZMAN BLANCO,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Considerando :

Que el estado actual del Tesoro Nacional, demanda que se hagan las mayores economías posibles en los gastos del Servicio Público para que éstos puedan quedar equilibrados con la verdadera Renta del país, con el voto afirmativo del Consejo Federal,

Decreta :

Art: 1º El Presupuesto de Rentas y Gastos públicos para el año económico de 1886 á 1887, será el siguiente :

SECCIÓN 1ª

Presupuesto de Rentas

Se presupone como renta probable del Tesoro Nacional desde el 1º de julio próximo pasado á 30 de junio de 1887 la suma de veinte y siete millones seiscientos treinta y cinco mil bolívares [B 27.635.000]

RENTA NACIONAL		
§ 1º		
<i>La Aduanera</i>		
	B	B
Derechos de Importación	19.200.000,	
Intereses	125.000,	
Multas.....	75.000,	
Almacenaje	25.000,	19.425.000,
Van		19.425.000,



	B	B
Vienen		19.425,000;
§ 2º.		
<i>La Interna</i>		
Papel sellado.....	130.000,	
Derecho de sal, la tercera parte.....	233.333,33	
Impuesto de tránsito, la tercera parte.....	1.666.666,67	
Producto de la Renta de Instrucción Pública.....	1.500.000,	
Producto de los Territorios Federales.....	500.000,	
Idem de los Consulados.....	200.000,	
Idem del Telégrafo.....	180.000,	4.410.000,
§ 3º		
<i>Renta de los Estadòs</i>		
Las dos terceras partes del Impuesto de tránsito..	3.333.333,33	
Las dos terceras partes del derecho de sal marina..	466.666,67	3.800,000,
DISTRIBUCIÓN		<u>27.635.000,</u>
§ 1º		
<i>De la Renta Nacional</i>		
Para el Servicio Público :		
El 60 p§ de la Renta Aduanera	11.655.000,	
El producto de la Renta de Instrucción Pública		
Van.....	11.655.000,	



	B	B
Vienen.....	11.655.000,	
y de las de Papel sellado, Territorios, Telégra- fo y Consulados.....	2.510.000,	14.165.000,
Para el Crédito Interior :		
El 27 p ^o de las 40 unidades	2.097.900,	
Para el Crédito Exterior :		
El 27 p ^o de las 40 unidades.....	2.097.900,	4.195.800.
Para Reclamaciones extranjeras :		
El 13 p ^o de las 40 unidades.....		1.010.100,
Para Obras Públicas :		
El 33 p ^o de las 40 unidades.....	2.564.100,	
La 3 ^a parte del derecho de sal.....	233.333,33	
La 3 ^a idem de idem de tránsito.....	1.666.666,67	4.464.100,
§ 2 ^o		
<i>De la Renta de los Estados</i>		
Las dos terceras partes del derecho de sal.....	466.666,67	
Las dos terceras idem idem de tránsito.....	3.333.333,33	3.800.000,
		27.635.000,

SECCION 2^a

Art. 2^o Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones detalladas en la distribución que precede, se presupone para el año económico de 1^o de julio de 1886 á 30 de junio de 1887, la suma de veinte y siete millones seiscientos treinta y cinco mil bolívares [B. 27.635.000]



DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

1—Cámara del Senado	B	B	B	B
Para viático de venida y regreso de 24 Senadores.....	42.177,90			
Para dietas de los mismos Senadores, en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno.....	86.400,			
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias á B 20 diarios cada uno....	3.000,	131.577,90		
El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 400 al mes.....	6.000,			
El Subsecretario durante las sesiones á B 400 mensuales.....	1.200,			
El Oficial mayor á B 360 mensuales.....	1.080,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El Jefe de Sección durante las sesiones á B 300	900,			
Cuatro oficiales durante las sesiones á B 220 mensuales uno	2.640,			
El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones	660,			
El portero con obligación de cuidar el local de las sesiones y asistir á la Casa de Gobierno durante el receso de la Cámara á B 200 mensuales	2.400,			
El sirviente con las mismas obligaciones que el Portero, á B 160 mensuales	1.920,	16.800,		
<i>Taquógrafo</i>				
Sueldo de un taquígrafo en tres meses á B 500 mensuales	1.500,			
Totales al final.....				



Para dos escribientes á B 200 mensuales	1.200,	2.700,		
<i>Cámara de Diputados</i>				
Para viático de venida y regreso de 50 Diputados	80.107,70			
Para dietas de 52 idem en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno	187.200,			
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias á B 20 diarios cada uno	7.200,	274.507,70		
<i>Secretaría</i>				
El Secretario á B 600 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 400 al mes	6.000,			
El Subsecretario durante las sesiones á B 400 al mes	1.200,			
El Oficial mayor durante las sesiones á B 360 al mes	1.080,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Un Jefe de Sección B 300 durante las sesiones	900,			
Cuatro Oficiales durante las sesiones á B 220 al mes	2.640,			
Un archivero á B 220 durante las sesiones	660,			
Un portero, con obligación de cuidar el local de las sesiones y de asistir á la Casa de Gobierno, á B 200 mensuales	2.400,			
Un sirviente con las mismas obligaciones que el portero; á B 160 mensuales	1.920,	16.800,		
<i>Taquigrafo</i>				
Sueldo de un taquígrafo en tres meses, á B 500 al mes	1.500,			
Sueldo de dos escribientes en tres meses á B 200 al mes, uno	1.200,	2.700,		
Totales al final				



	B	B	B
CAPITULO II			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Sueldo anual del Presidente de la República			60.000,
CAPITULO III			
CONSEJO FEDERAL			
Sueldo de 16 Consejeros á B 1.200	230.400,		
Un escribiente á B 300 al mes	3.600,		
Un portero á B 160 id	1.920,	5.520,	235.920,
CAPITULO IV			
MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES			
El Ministro	18.000,		
Dos Directores así :			
Uno para la Dirección Administrativa	9.600,		
Uno para la id Política	9.600,		
Tres Oficiales : dos para las Direcciones y el tercero para el registro de las leyes, á B 4.800	14.400,		
El Inspector y Administrador de Edificios públicos del Distrito Federal	7.200,		
El Inspector del Palacio Federal	4.800,		
El corrector de la <i>Gaceta Oficial</i>	3.840,		
El portero del Ministerio	1.920,		
El id del Ejecutivo	2.400,		
El sirviente del Palacio Federal	960,		
Para alumbrado del Palacio	288,	55.008,	73.008,
Totales al final			



CAPITULO V		B	B
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Sueldo del Secretario, escribientes y gastos de escritorio			30.000,
CAPITULO VI			
ALTA CORTE FEDERAL			
Sueldo de ocho vocales á B 9.600		76.800,	
Dos Secretarios á B 4.750		9.560,	
Tres amanuenses á B 3.000		9.000,	
El portero		1.920,	
Gastos de escritorio		720,	98.000,
CAPITULO VII			
CORTE DE CASACIÓN			
Sueldo de ocho Vocales á B 9.600		76.800,	
El Secretario		4.750,	
El Oficial mayor		3.400,	
Dos amanuenses á B 3.000		6.000,	
El portero		1.920,	
Gastos de escritorio		720,	93.620,
CAPITULO VIII		B	
ASIGNACIONES ECLESIASTICAS			
I— <i>Diócesis de Caracas</i>			
A la Mitra		24.000,	
<i>Cuerpo Capitular</i>		B	
El Deán		6.400,	
El Arcediano		5.120,	
Totales al final			



	B	B	B	B
El Chantre.....	4.480,			
El Tesorero.....	4.480,	20.480,		
<i>Canongías</i>				
Las Canongías Doctoral, Penitenciaria, Magis- tral y de Merced á B 4.480.....	17.920,			
Dos Racioneros á B 3.840	7.680,			
Dos Medio Racioneros á B 3.200.....	6.400,	32.000		
<i>Coro de Catedral</i>				
El Secretario del Cabildo	1.050,			
Seis Capellanes de erec- ción á B 800.....	4.800,			
Dos Capellanes de extra- erección á B 600.....	1.200,			
El Apuntador de fallas, que puede servirse por un Capellán, gratifica- ción anual.....	450,			
El Maestro de Ceremo- nias.....	800,			
El Sochantre.....	800,			
El Sacristán Mayor....	1.200,			
El idem menor.....	400,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
El primer monaguillo.....	200,			
Cinco monaguillos menores a B 100.....	500,			
Dos monaguillos del Sagrario y Caniculario a B 100.....	200,			
El Pertiguero.....	720,			
El Maestro de Capilla.....	1.600,			
El Organista.....	1.000,			
El Bajonista.....	400,			
El Campanero.....	1.000,			
El Relejero.....	600,			
Seis Curas de las seis parroquias de la ciudad a B 2.000.....	12.000,			
Asignación anual para el Cura de la parroquia de Antimano.....	2.400,	31.300,	107.780,	
<i>Diócesis de Guayana</i>				
A la Mitra.....			8.000,	
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Dean.....		4.480,		
Cuatro Canónigos				
Doctoral, Magistral, Lectoral y de Merced a B 3.840.....		15.360,		
Dos Racioneros a B 3.200.....		6.400,	26.240,	34.240,
Totales al final.....				



	B	B	B
<i>Coro de Catedral</i>			
Cuatro Capellanes de Coro á B 800	3.200,		
Un Sochantre	800,		
Un Maestro de Ceremonias	800,		
Un Sacristán mayor	800,		
Un id. menor	480,		
El Secretario del Cabildo	600,		
Seis acólitos á B 200	1.200,		
Un Organista	800,		
Un Pertiguero	700,		
Un Maestro de Capilla	1.000,		
Un Bajonista	400,		
Un fuellero	200,		
Un Campanero	600,		
Un Cura del Sagrario	1.200,		
Dos Curas más á B 1.200	2.400,		15.180,
			49.420,
<i>Diócesis de Barquisimeto</i>			
A la Mitra		8.000,	
<i>Cuerpo Capitular</i>			
El Deán	4.480,		
Cuatro Canónigos:			
Doctoral, Magistral, Lectoral y de Merced á B 3.840	15.360,		
Dos Racioneros á B 3.200	6.400,	26.240,	34.240,
Totales al final			



		B	B	B
<i>Coro de Catedral</i>				
Cuatro Capellanes de Coro B 800.....		3.200,		
Un Sochantre.....		800,		
Un Maestro de Ceremonias.....		800,		
Un Sacristán mayor.....		800,		
Uno id. menor.....		480,		
El Secretario del Cabildo.....		600,		
Seis Acólitos á B 200.....		1.200,		
Un Organista.....		800,		
Un Pertiguero.....		700,		
Un Muestro de Capilla.....		1.000,		
Un Bajonista.....		400,		
Un Fueyero.....		200,		
Un Campanero.....		600,		
Dos Curas de Barquisimeto á B 1.200		2.400,		13.980,
				48.220,
<i>4—Diócesis de Mérida</i>				
A la Mitra.....		8.000,		
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Deán.....	B 4.480,			
Cuatro Canónigos, Doc- toral, Magistral y de Merced á B 3.840.....	15.360,			
Dos Racioneros á B 3.200	6.400,	26.240,		
<hr/>				
Totales al final.....				



<i>Coro de Catedral</i>	B	B	B	B
Cuatro Capellanes de Coro á B 800.....	3.200,			
Un Sochantre.....	800			
Un Maestro de Ceremo- nias.....	800,			
Un Sacristán Mayor....	800,			
Un Saceritán Menor....	480,			
El Secretario del Cabil- do.....	600,			
Seis Acólitos á B 200..	1.200,			
Un Organista.....	800,			
Un Pertiguero.....	700,			
Un Maestro de Capilla..	1.000,			
Un Bajonista.....	400,			
Un Fuellero.....	200,			
Un campanero.....	600,			
Un Cura del Sagrario en Catedral.....	1.200,			
Dos Curas más á B 1.200	2.400,	15.000,	49.420,	
<i>Diócesis de Calabozo</i>				
A la Mitra.....			8.000,	
<i>Cuerpo Capitular</i>				
El Deán.....		4.480,		
Totales al final.....				



Cuatro Canónigos:	B	B	B
Doctoral, Magistral, Lectoral y de Merced á B 3.840.....	15.360,		
Dos Racioneros á B. 3.200.....	6.400,	26.240,	34.240,
<i>Coro de Catedral</i>			
Cuatro Capellanes de Coro á B 800..	3.200,		
Un Sochantre	800,		
Un Maestro de Ceremonias.....	800,		
Un Saceritán Mayor.....	800,		
Un idem Menor.....	480,		
El Secretario del Cabildo	600,		
Seis Acólitos á B 200.....	1.200,		
Un Organista	800,		
Un Pertiguero	700,		
Un Maestro de Capilla.....	1.000,		
Un Bajonista	400,		
Un Fuellero	200,		
Un Campanero	600,		
Dos Curas de Calabozo á B 1.200....	2.400,		13.980,
			48.220,
<i>6—Monjas exclaustradas</i>			
Para el pago de las pensiones que se le han acordado.....		46.000,	349.360,
CAPITULO IX			
PENITENCIARIAS			
Tres Maestros titulares, uno para ca-			
Totales al final.....			



	B	B	B
da una de las secciones de la Escuela de Artes y Oficios en la Penitenciaría de Occidente á B 2.400 uno.....	7.200,		
Un Preceptor para la escuela de primeras letras en la misma Penitenciaría.....	2.400,		
Raciones para 130 presos á un bolívar diario cada uno.....	47.450,		
Para 520 vestuarios al año á B 11,50 centimos uno.....	5.980,		63.030,
CAPITULO X			
<i>Fiestas nacionales</i>			
Para las que deben celebrarse:			
El 5 de julio.....	10.000,		
El 25 de octubre.....	10.000,		
El 27 de abril.....	10.000,		30.000,
CAPITULO XI			
<i>Panteón Nacional</i>			
Sueldo del Inspector.....	2.400,		
Idem del Portero.....	720,		3.120,
Totales al final.....			



	B	B	B
CAPITULO XII			
TERRITORIOS FEDERALES			
1—Yuruary			
<i>Administración Política</i>			
Sueldo del Gobernador.....	12.000,		
Idem del Secretario.....	6.240,		
Idem del Oficial.....	3.840,		
Idem del Portero.....	1.440,		
Gastos de escritorio.....	1.200,	24.720,	
<i>Jefaturas de Distritos y Comisarias</i>			
Sueldo de dos Jefes de Distrito á B 4.800.....	9.600,		
Sueldo de dos Secretarios á B 2.400.....	4.800,		
Gastos de escritorio para las dos Jefaturas á B 120.....	240,	14.640,	
<i>Administración de Justicia</i>			
Sueldo de un Juez de Primera Instancia en lo civil y criminal.....	4.800,		
Idem del Secretario del Juzgado.....	2.880,		
Gastos de escritorio para el Juzgado.....	240,		
Sueldo del Portero.....	480,	8.400,	
Totales al final.....			



	B	B	B
<i>Juzgado de Distrito</i>			
Sueldo de dos Jueces de Distrito á B 3.600.....	7.200,		
Idem de dos Secretarios á B 2.400.....	4.800,		
Idem de dos Porteros á B 384.....	768,		
Gastos de escritorio á B 240.....	480,	13.248,	
<i>Administración de Hacienda</i>			
<i>Intendencia</i>			
El Intendente.....	9.600,		
El Oficial.....	2.880,		
El Portero.....	720,		
Gastos de escritorio.....	1.200,	14.400,	
<i>Correos</i>			
Sueldo del Administrador Principal..	2.880,		
Idem de tres Administradores Subal-ternos á B 1.200.....	3.600,		
Asignación anual para el pago de sueldos de los correos del Terri-torio.....	6.960,	13,484,	
<i>Alquileres de casas</i>			
Alquiler de la casa de la Jefatura del Distrito Guzmán Blanco y demás oficinas de la cabecera.....	1.440,		
Alquiler de la Jefatura y demás oficinas del Distrito Roscio.....	1.440,	2.880,	
Totales al final.....			



	B	B	B
<i>Raciones de presos</i>			
Para los del Territorio	500,		
<i>Cárcel pública y policía</i>			
Sueldo del Alcaide de Cárcel de Guacipati	1.440,		
Idem del Celador público de Guacipati	1.440,		
Idem del Celador del Cementerio de Upata	720,		
Sueldo del Celador del Cementerio y del mercado de San Félix	720,		
Sueldo de un Jefe de Policía	2.400,		
Idem de dos oficiales á B 1.680	3.360,		
Treinta policías á B 1.440	43.200,		
Para alumbrado de los cuarteles de policía de El Callao y Guacipati á B 336	672,	54.452,	
		146.180,	
<i>2—Goagira</i>			
El Gobernador	7.200,		
El Secretario	2.400,		
El Juez de Primera Instancia	3.600,		
El Secretario del Juez de Primera Instancia	1.800,		
El Intérprete	480,	15.480,	
Totales al final			



	B	B	B
3—Colón			
El Gobernador.....	7.200,		
El Secretario.....	2.400,		
Diez Celadores á B 1.440.....	14.400,		
Para la dotación de la embarcación destinada al servicio del Territorio.	12.455,	36.455,	198.115,
<i>Renta presupuesta á los Estados de la Unión</i>			1.678.958,60
La que les corresponde en la propor- ción que establece el número 32, artículo 13 de la Constitución y con- forme á lo presupuesto como Renta probable para el próximo año eco- nómico:			
Por derecho de sal marina: dos ter- ceras partes.....		466.666,67	
Por impuesto de tránsito: dos terce- ras partes.....		3.333.333,33	3.800.000,
<i>A deducir:</i>			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN			
<i>Por Aduanas terrestres</i>			
1—Las de La Guaira B y Puerto Cabello			
Dos Administradores á B 7.680.....	15.360		
Totales al final.....			



	B	B	B	B
Dos Tenedores de libros á B 3.200	6.400,			
Dos escribientes á B 1.920	3.840,			
Dos sirvientes á B 480..	960,			
Libros para los dos se- mestres á B. 150.....	300,			
Gastos de escritorio á B 300.....	600,	27.460,		
2—Las de Maracaibo, La Vela y Ciudad Bolívar				
Tres Administradores á B 6.000	18.000,			
Tres Tenedores de libros á B 2.304.....	6.912,			
Tres sirvientes á B 480	1.440,			
Libros para los dos se- mestres á B 100.....	300,			
Gastos de escritorio á B 175	525,	27.177,		
3—Las de Puerto Guz- mán Blanco, Puerto Súcre, Carúpano y Maturín				
Cuatro Administradores á B 4.800.....	19.200,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cuatro Tenedores de libros á B 1.920.....	7.680,			
Libros para los dos semestres á B 50.....	200,			
Gastos de escritorio á B 175	700,	27.780,		
4—Las de Güiria y Juan Griego.				
Dos Administradores á B 3.540.....	7.080,			
Dos Tenedores de libros á B 1.920.....	3.840,			
Libros para los dos semestres á B 25.....	50,			
Gastos de escritorio á B 175.....	350,	11.320,	93.737,	
Comisión del Banco por recaudación y traslación de fondos al 24 por ciento, sobre B 3.333.333,33 por Impuesto de tránsito.....			75.000,	168.737,
Líquido para ser distribuido entre los Estados				3.631.263,
				<u>B 3.800.000,</u>
Totales al final.....				



DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I	B	B
MINISTERIO		
El Ministro.....	18.000,	
Tres Directores á B. 9.600.....	28.800,	
Tres Oficiales á B 4.800.....	14.400,	
Tres idem á B 3.240.....	9.720,	
El Portero.....	1.920,	72.840,
CAPITULO II		
INMIGRACIÓN		
1—Junta Subalterna y Depósito en La Guaira		
El Administrador.....	3.840,	
Un sirviente.....	1.200,	
Un Portero.....	192,	
Una cocinera.....	480,	5.712,
2—Colonia Guzmán Blanco		
El Gobernador.....	4.800,	
El Ayudante Contador.....	2.400,	7.200,
3—Colonia Bolívar		
El Gobernador.....		4.800,
Totales Val final.....		



	B	B	B
4—Inmigrados que ingresen en el año			
Para pasaje de un número equivalente a 165 aduitos que entren al mes.....	316.800,		
Para atender al costo de desembarque, acarreto, manutención y traslación de inmigrados hasta sus destinos.....	79.200,		
Para reposición y reparación de enseres y útiles para el Depósito.....	4.000,	400.000,	417.712,
CAPITULO III			
1—CORREOS NACIONALES			
El Director General.....	9.600,		
El Interventor.....	7.200,		
El Tenedor de libros.....	4.500,		
El Oficial de correspondencia.....	3.840,		
El id auxiliar de id.....	3.120,		
El id de estadística.....	4.800,		
El id encargado de recibir la correspondencia.....	3.120,		
El id distribuidor de la id.....	3.120,		
El empaquetador.....	3.120,		
El Escribiente Archivero.....	3.120,		
El primer cartero.....	2.400,		
El segundo id.....	1.920,		
Totales al final.....			



	B	B	B
El tercero cartero.....	1.920,		
El Portero id	1.920,		
Los cuatro carteros del correo urbano, á B 1.140 uno.....	5.760,		
Gastos de escritorio, papel é hilo para envolver la correspondencia, alumbrado, libros para las cuentas é impresión de avisos oficiales.....	3.360,	62.820,	
2—Distrito Federal			
Para el gasto de las estafetas establecidas en El Valle, Antimano, Chacao y Macuto á B 480 una.....		1.920,	
3—ESTADO GUZMAN BLANCO			
SECCIÓN BOLÍVAR			
Estafetas			
La de La Guaira			
El Administrador.....	5.580,		
Un Oficial.....	1.920,		
Un cartero.....	1.440,		
Alquiler de casa.....	960,		
Gastos de escritorio.....	420,	10.320,	
La de Maiquetía			
El Administrador.....	480,		
Alquiler de casa.....	288,		
Gastos de escritorio.....	192,	960,	
Totales al final.....			



	B	B	B	B
Las 14 Subalternas en Petare, Guarenas, Guatire, Capaya, Curiepe, Tacarigua, Caucagua, Higuerote, Río Chico, Charayave, Cúa, Ocumare del Tuy, Santa Lucía y Los Teques á B 480 una.....			6.720,	18.000,
SECCIÓN. GUZMÁN BLANCO				
La de La Victoria				
El Administrador	3.000,			
Un cartero.....	1.400,			
Alquiler de casa	345,			
Gastos de escritorio....	340,	5.125,		
La de Ciudad de Cura				
Un Administrador	1.920,			
Las 11 subalternas en El Consejo, Turmero, Cagua, Maracay, Choroní, San Juan de los Morros, San Francisco de Cara, San Sebastián, Camatagua, Carmeu de Cura y San Casimiro á B 480 una.....	5.280,	12.325,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
SECCIÓN GUÁRICO				
La de Calabozo				
El Administrador.....	1.250,			
Alquiler de casa.....	435,			
Gastos de escritorio....	340,	2.025,		
Las 17 subalternas en Parapara, Ortiz, Barbacoas, El Sombrero, Camaguán, San José de Tiznados, Guardatinajas, San Rafael, Lezama, Taguay, Attagracia, Chaguramas, Cabruta, Valle de la Pascua, Zaraza, Rastro y Tneupido á B. 480 una.....				
	8.160,	10.185,		
SECCIÓN NUEVA ESPARTA				
La de la Asunción				
El Administrador.....	1.000,			
Alquiler de casa.....	435,			
Gastos de escritorio....	340,	1.775,		
Las 3 subalternas en Porlamar, Pampatar y Juan Griego á B 480 una.....				
		1.440,	3.215,	43.425,
Totales al final				



	B	B	B	B
4. ESTADO CARABOBO				
La de Valencia				
El Administrador	3.000,			
Un Oficial	1.920,			
Un cartero	1.440,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio	480,	7.560,		
La Subalterna en Puerto Cabello				
El Administrador	4.800,			
Un Oficial	1.920,			
Un cartero	1.440,			
Alquiler de casa	720,			
Gastos de escritorio	480,	9.360,		
Las 11 subalternas en San Joaquín, Ocumare de la Costa, Guacara, Bejuma, Canoaibo, Güigüe, Miranda, Nirgua, Tocuyito y Salóm a B 480 una		5.280,	22.200,	
5. ESTADO ZAMORA				
Sección Cojedes				
La de San Carlos				
El Administrador	1.250,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Alquiler de casa.....	435,			
Gastos de escritorio	340,			
	2.025,			
Las 5 subalternas en Tinao, Tinaquillo, Pao, Baúl y Municipio á B 480 una.	2.400,	4.425,		
SECCIÓN ZAMORA				
La de Barinas				
El Administrador	1.000,			
Alquiler de casa.	435,			
Gastos de escritorio	340,			
	1.775,			
Las 9 subalternas en Pedraza, Obispos, Nútrias, San Jaime, Libertad, La Luz, Dolores, Guzmán Blanco y Barinitas á B 480 una.	4.320,	6.095,		
SECCIÓN PORTUGUESA				
La de Guanare				
El Administrador.....	1.000,			
Alquiler de casa.....	435,			
Gastos de escritorio.....	340,			
	1.775,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Las seis subalternas en Araure, Ospino, Guanarito, Ave María, Acarigua y Bruzual á B 480	2.880,	4.655,	15.175,	
6 ESTADO LARA				
SECCIÓN BARQUISIMETO				
La de Barquisimeto				
El Administra-				
dor B 1.250,				
Alquiler de ca-				
sa 435,				
Gastos de escri-				
torio 340,	2.025,			
Las 5 subalternas en Ca-				
budare, Tocuyo, Qui-				
bor, Carora y Siquisi-				
que, á B 480 cada una	2.400,	4.425,		
SECCIÓN YARACUY				
La de San Felipe				
El Administra-				
dor B 1.250,				
Totales al final				



	B	B	B	B
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escritorio 340,	2.025,			
Las cuatro subalternas en Guama, Yaritagua, Urachiche, y Tucacas a B 480	1.920,	3.945,	8.370,	
7 ESTADO BOLIVAR				
SECCIÓN APURE				
La de San Fernando				
El Administrador B 1.250,				
Alquiler de casa 435;				
Gastos de escritorio 340,	2.025,			
Las ocho subalternas en Achaguas, Apurito, San Vicente, Palmairito, Guasualito, Mantecal, El Amparo y Mijagua a B 480 una	3.840,	5.865,		
Totales al final.....				



SECCIÓN GUAYANA	B	B	B	B
La de Ciudad Bolívar				
El Administra-				
dor.....B 1.250,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escri-				
torio 340,	2.025,			
La subalterna en Caica-				
ra	480,	2.505,	8.370,	
S—ESTADO				
FALCON-ZULIA				
SECCIÓN FALCÓN				
La de Coro				
El Administra-				
dor.B 1.250,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escri-				
torio 340,	2.025,			
La subalterna de Capa-				
tárida				
El Administra-				
dor.....B 960,				
Alquiler de casa				
y gastos de es-				
critorio 480,	1.440,			
Dos subalternas: en La				
Vela y Casigua, á 480				
bolívares cada una....	960,			
Totales al final.....	4.425,			



	B	B	B	B
SECCIÓN ZULIA				
La de Maracaibo				
El Administra-				
dor.....				
B 3.000,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escri-				
torio.....				
340,				
<u>3.775,</u>				
Las 4 subalter-				
nas en Puerto				
de Altagracia,				
Sn. Carlos del				
Zulia, Santa				
Cruz y Santa				
Bárbara, á bo-				
livares 480 una 1.920,	5.695,	10.120,		
9.-ESTADO LOS ANDES				
SECCIÓN GUZMÁN				
La de Mérida				
El Administra-				
dor.....				
B 1.000,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escri-				
torio.....				
340,				
<u>1.775,</u>				
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Las 4 subalter- nas en Tovar, Egidos, Timo- tes y Mucu- chies á B 480 cada una.... 1.920,	3.695,			
SECCIÓN TRUJILLO				
La de Trujillo				
El Administra- dor..... 1.000,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escri- torio..... 340,				
1.775,				
Las 7 subalter- nas en Cara- che, Valera, Esequé, Be- tijoque, La Ceiba y Jajó á B 480 una. 3.360,	5.135,			
SECCIÓN TÁCHIRA				
La de San Cristóbal				
El Administra- dor..... 1.000,				
Alquiler de casa 435,				
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Gastos de escritorio..... 340,				
<u>1.775,</u>				
Las 7 subalternas en San Antonio, La Grita, Lobatera, Capacho, Michelena, Táriba y Colón á B.480 una. 3.360,	5.135,	13.965,		
10. — ESTADO BERMUDEZ				
SECCIÓN BARCELONA				
La de Barcelona				
El Administrador..... 3.000,				
Alquiler de casa 435,				
Gastos de escritorio..... 340,				
<u>3.375,</u>				
Las 6 subalternas en Aragua, Pao, Piritu, Cantaura, Soledad y Santa Rosa á B 480.... 2.880,	6.655.			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
SECCIÓN CUMANÁ				
La de Cumaná				
El Administra-				
dor	B 1.000,			
Alquiler de ca-				
sa	435,			
Gastos de escri-				
torio	340,			
	<u>1.775,</u>			
Las 3 subalter-				
nas en Carú-				
papo, Río Ca-				
ribe y Güiria				
á B 480	1.440,	3.215,		
SECCIÓN MATURÍN				
La de Maturín				
El Administra-				
dor	B 1.000,			
Alquiler de ca-				
sa	435,			
Gastos de ca-				
riterio	340,			
	<u>1.775,</u>			
La subalterna				
en Uracoa...	180,	2.255,	12.125,	
Totales al final				



	B	B	B
11—Servicio de correos extraordinarios			
Para atender á los que se despachen en el año por orden del Presidente de la República	10.000,		
12—Gastos ordinarios del transporte de la correspondencia			
Para la que se despacha de Caracas para los Estados de la Unión Venezolana y viceversa; en coches, caballerías, embarcaciones y postas á pie, con arreglo al Decreto Ejecutivo de 16 de diciembre de 1881 y á las Resoluciones posteriormente dictadas por el Gobierno, á saber:			
Para salarios de correos.....	517.311,84		
— sueldos de dependientes	29.880,		
— idem de sirvientes en Caracas	2.880,		
— alquiler de la oficina de idem..	3.360,		
— idem de caballería en Barcelona	624,		
— mantención de mulas en Caracas, potrero y otros gastos....	21.600,	575.655,84	
Totales al final			



13.—Unión Postal Universal		B	B	B
Para el pago de la parte que toca á Venezuela en el sostenimiento de la Oficina internacional de Berna.....		453,		
Para gastos de trasporte marítimo de la correspondencia de Venezuela con los países de la Unión Postal..		25.000,		
Para impresión de facturas, pasaportes, cuadros estadísticos, recibos, etc.		3.000,	28.453,	\$12.898,84
CAPITULO IV		B		
TELEGRAFO NACIONAL				
1. La Dirección				
Un Director	9.000,			
Un Subdirector.....	5.000,			
Un Inspector de líneas..	4.800,			
Un Catedrático de telegrafía	4.800,			
Un Contador	4.800,			
Un Adjunto al Contador	3.600,			
Un Encargado del Despacho	2.780,			
Un Adjunto al idem....	2.400,	37.180,		
2. Estación Caracas				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Tres primeros operarios á B 4.800.....	14.400,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Tres segundos id. á 3.600 bolivares	21.600,			
Cuatro Guardas á 1.920 idem	7.680,			
Seis repartidores á 1.440 idem	8.640,	57.120,		
3.—Estación La Guaira				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un segundo operario	3.600,			
Un Encargado del Des- pacho	1.920,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	1.440,	13.680,		
4.—Estación Macuto				
Un Jefe de Estación	2.880,			
Un Repartidor	240,	3.120,		
5.—Estación Petare				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	960,	6.480,		
6.—Estación Guaremas				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	240,	5.760,		
Totales al final				



	B	B	B	B
7—Estación Guatire				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	240,	5.760,		
8—Estación Capaya				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920.	5.760,			
Un Repartidor.....	240,	9.600,		
9—Estación Higuerote				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
10—Estación Río Chico				
Un Jefe de Estación.....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920.	5.760,			
Un Repartidor.....	480,	14.640,		
11—Estación Píritu				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920.	5.760,			
Un Repartidor.....	960,	10.320,		
12—Estación Barcelona				
Un Jefe de Estación.....	4.800,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Dos segundós operarios á B 3.600.....	7.200,			
Cuatro Guardas á 1.920 bolívares.....	7.680,			
Un Repartidor.....	960,	20.640,		
13—Estación Cumaná				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un Segundo operario..	3.600,			
Cuatro Guardas á 1.920 bolívares.....	7.680,			
Un Repartidor.....	960,	17.040,		
14—Estación Cariaco				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
15—Estación Carúpano				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Un Repartidor.....	480,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,	12.720,		
16—Estación Río Caribe				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
17—Estación Yaguaraparo				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidos	240,	7.680,		
18—Estación Irapa				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920,		
19—Estación Güiría				
Un Jefe de Estación..	4.800,			
Un segundo operario...	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	13.200,		
20—Estación Carito				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920,		
21— Estación Aragua de Barcelona				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920	5.760,			
Un Repartidor.....	720,	14.880,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
22—Estación Cantaura				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda á caballo..	2.880,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Reprrtidor.....	480,	10.800,		
23—Estación Soledad				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á caballo á				
B 2.880.....	5.760,			
Un. Repartidor.....	960,	10.320,		
24—Estación Ciudad Bolívar				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	1.440,	11.760,		
25—Estación Santa Lucía				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920.		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
26—Estación Ocumare				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920,		
27—Estación Charallave				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
28—Estación Cúa				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	13.200,		
29—Estación San Casimiro				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	240,	7.680,		
30—Estación Carmen de Cura				
Un Jefe Estación.....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
31—Estación Cama- tagua				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920...	3.840,			
Un Repartidor.....	480,	7.920,		
32—Estación San Fran- cisco de Cara				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor	480,	6.000,		
33—Estación San Rafael de Orituco				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
34—Estación Altagracia de Orituco				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor	960,	6.480,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
35—Estación Lezama				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	480,	6.000,		
36--Estación Los Teques				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	960,	6.480,		
37—Estación La Victoria				
Un Jefe de Estación.....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Dos Guardas á B-1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	1.440,	13.680,		
38—Estación Turmero				
Un Jefe de Estación.....	3.600,			
Dos segundos operarios á B 3.600.....	7.200,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor.....	960,	13.680,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
39—Estación Maracay				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	1.440,	8.160,		
40—Estación Cagua				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	960,	6.480,		
41—Estación Ciudad de Cura				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	1.440,	8.160,		
42—Estación San Juan de los Morros				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor	480,	7.920,		
43—Estación Parapara				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un Repartidor	480,	4.080,		
Totales al final				



	B	B	B	B
44—Estación Ortiz				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor	720,	9.360,		
45—Estación Calabozo				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920.	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	13.200,		
46—Estación El Rastro				
Un Jefe de Estación..	3.600,			
Un Repartidor.....	480,	4.080,		
47—Estación San Joaquín				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Guarda.....	1.920,			
Un Repartidor	480,	6.000,		
48 — Estación Valencia				
Cuatro segundos operarios á B 3.600.....	14.400,			
Tres Guardas á B 1.920.	5.760,			
Un Repartidor.....	1.440,	21.600,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
49—Estacion Puerto Cabello				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario...	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor.....	1.440,	11.760,		
50—Estación Tinaquillo				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920.	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	8.400,		
51—Estación Tinaco				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Repartidor	480,	4.080,		
52—Estación San Carlos				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor.....	960,	11.280,		
53—Estación Bejuma				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Repartidor.....	480,	4.080,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
54—Estación Miranda				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Un Repartidor	480,	4.080,		
55—Estación Montalbán				
Un Jefe de Estación	3.600,			
Dos Guardas á B.1.920	3.840,			
Un Repartidor	960,	5.400,		
56—Estación Nirgua				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un segundo operario	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor	960,	13.200,		
57—Estación San Felipe				
Un Jefe de Estación	4.800,			
Un segundo operario	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920	5.760,			
Un Repartidor	1.440,	15.600,		
58—Estación Yaritagua				
Un Jefe Estación	3.600,			
Un Guarda	1.920,			
Un Repartidor	960,	6.480,		
Totales al final				



	B	B	B	B
59—Estación Barquisimeto				
Un Jefe de Estación...	4,800,			
Un segundo operario...	3.600,			
Dos Guardas á 1.920...	3.840,			
Un Repartidor	1.440,	13.680,		
60—Estación Quibor				
Un Jefe de Estación ...	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920.	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	8.400,		
61—Estación Tocuyo				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920...	3.840,			
Un Repartidor	960,	8.400,		
62—Estación Carache				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	8.400,		
63—Estación Trujillo				
Un Jefe de Estación..	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920.	3.840,			
Un Repartidor.....	1.440,	13.680,		
Totales al final.....				



	B	B	B	R
64—Estación Valera				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor	960,	8.400,		
65.—Estación Timotes				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Tres Guardas á B 1.920,	5.760,			
Un Repartidor.....	960,	10.320,		
66—Estación Mérida				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario...	3.600,			
Dos Guardas á 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	13.200,		
67—Estación Egidos				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Un Repartidor.....	480,	4.080,		
68—Estación Tovar				
Un Jefe de Estación....	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	8.400,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
69—Estación La Grita				
Un Jefe de Estación . . .	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor	960,	8.400,		
70—Estación San Cristóbal				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Un segundo operario..	3.600,			
Dos Guardas á B 1.920..	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	13.200,		
71—Estación San Antonio				
Un Jefe de Estación....	4.800,			
Dos Guardas á B 1.920.	3.840,			
Un Repartidor.....	960,	9.600,	737.980,	
<i>Alquileres de casas:</i>				
Para la Estación La				
Guaira	1.920,			
— Puerto Cabello..	1.920,			
— Ciudad Bolívar..	1.440,			
— San Cristóbal....	1.200,			
— Barcelona.....	1.200,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para la Estación Aragua				
de Barcelona.....	960,			
— Cumaná	960,			
— Carúpano	960,			
— Río Chico	960,			
— La Victoria	960,			
— San Felipe.....	960,			
— Barquisimeto	960,			
— Güiria	960,			
— Soledad	960,			
— Tovar	768,			
— Altigracia de Ori-				
tuco	720,			
— Calabozo	720,			
— Piritu	720,			
— Ciudad de Cura...	720,			
— Cúa	720,			
— Ocumare	720,			
— Santa Lucía	720,			
— Tocuyo	720,			
— Mérida	720,			
— Maunto	720,			
— Ortiz	720,			
— Quíbor	624,			
— San Antonio	624,			
— Camatagua	600,			
Totales al final.....				



	B	B	B
Para la Estación Carito	576,		
— La Grita	576,		
— Bejuma	576.		
— San Rafael.....	480,		
— Lezama	480,		
— Cantaura	480,		
— Irapa	480,		
— Petare	480,		
— Guarenas.....	480,		
— Guatire	480,		
— Los Teques	480,		
— Turmero	480,		
— Maracay	480,		
— Tinaquillo	480,		
— San Carlos	480,		
— Montalbán	480,		
— Nirgua	480,		
— Yaritagua.....	480,		
— Charallave.....	480,		
— San Juan de los Morros	480,		
— Carache	480,		
— Trujillo.....	480,		
— Parapara	480,		
— Valera.....	480,		
— Timotes	480,		
Totales al final			



	B	B	B	B
Para la Estación Cariaco	480,			
— Río Caribe.....	480,			
— San Francisco de Cara	480,			
— Carmen de Cura..	480,			
— El Rastro.....	480,			
— Miranda.....	480,			
— San Casimiro....	360,			
— Cagua.....	300,			
— Yaguaraparo	288,			
— Capaya.....	288,			
— Higuerote.....	288,			
— Tinaco.....	288,			
— San Joaquín.....	288,			
— Egidos.....	240,	44.364,		
<i>Para alumbrado, gastos de escritorio, agua, aseo etc., etc., para las ofi- cinas siguientes :</i>				
Para la Dirección y la Estación Caracas.	1.560,			
— La Victoria.....	720,			
— Valencia	720,			
— Ciudad Bolívar..	720,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para Trujillo.....	600,			
— San Felipe.....	600,			
— La Guaira.....	480,			
— Barquisimeto.....	480,			
— Tinaquillo.....	480,			
— San Carlos.....	480,			
— Altagracia.....	360,			
— Puerto Cabello.....	360,			
— Aragua de Barcelona.....	360,			
— Calabozo.....	360,			
— Soledad.....	360,			
— San Rafael de Orituco.....	300,			
— Camatagua.....	300,			
— Petare.....	300,			
— Guarenas.....	300,			
— Guatire.....	300,			
— Parapara.....	300,			
— Ortiz.....	300,			
— Los Teques.....	300,			
— Turmero.....	300,			
— Maracay.....	300,			
— Montalbán.....	300,			
— Nirgua.....	300,			
— Yaritagua.....	300,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para Quíbor	300,			
— Tocuyo	300,			
— Carache	300,			
— Valera	300,			
— Timotes	300,			
— Mérida	300,			
— Ciudad de Cura..	300,			
— Barcelona	300,			
— Cumaná	300,			
— Carúpauo	300,			
— Güiría	300,			
— Cúa.	300,			
— Lezama	240,			
— Carito	240,			
— San Casimiro	240,			
— San Francisco de Cava	240,			
— Cantaura	240,			
— Ocumare	240,			
— Charallave	240,			
— San Juan de los Morros	240,			
— Río Caribe	240,			
— Cariaco	240,			
— Píritu	240,			
— Río Chico	240,			
— Tovar	240,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Para La Grita	240,			
— San Cristóbal.....	240,			
— Egidos	240,			
— San Antonio.....	240,			
— Irapa	240,			
— Santa Luefa	240,			
— Bejuma	240,			
— San Joaquín.....	240,			
— Carmen de Cura	240,			
— El Rastro	240,			
— Miranda	240,			
— Yaguaraparo	120,			
— Capaya	120,			
— Higuerote	120,			
— Cagua	120,			
— Tinaeo	120,			
— Macuto	120,	22.620,		
Para envelopes, esquele- tos y relaciones tim- bradas para el despa- cho en las oficinas ex- presadas		14.532,		
<i>Gastos de baterías</i>				
Para sostepimiento de las oficinas expresadas		42.072,	123.588,	861.568,
				<u>2.165.018,84</u>



DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPITULO I	B	B	B
MINISTERIO			
Sueldo del Ministro.....		18.000,	
Dos Directores á B 9.600.....	19.200,		
Dos Oficiales á B 4.800.....	9.600,		
El Portero.....	1.920,	30.720,	48.720,
 CAPITULO II			
TESORERÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
El Tesorero.....	7.200,		
El Tenedor de Libros.....	4.800,		
El Expendedor de estampillas.....	6.720,		
Dos Oficiales á B 3.168.....	6.336,		
El Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio y libros.....	720,		27.696,
 CAPITULO III			
INSTRUCCIÓN SUPERIOR			
1—Universidades			
La Central de Venezuela.....	118.040,		
La de Los Andes.....	32.860,	150,900,	
Totales al final.....			



	B	B	B
2.—Colegios Federales de Varones, de			
1ª Categoría			
Estado Carabobo.....	43.640,		
— Guzmán Blanco.....	36.680,		
— Bolívar.....	37.040,		
— Falcón.....	45.320,		
— Los Andes.....	28.520,		
— Lara.....	33.080,		
2ª Categoría			
— La Asunción.....	8.740,		
— Barcelona.....	9.748,		
— Barinas.....	6.388,		
— San Carlos.....	9.220,		
— Coro.....	8.740,		
— Cumaná.....	8.740,		
— San Cristóbal.....	10.660,		
— Ciudad de Cura.....	9.940,		
— San Felipe.....	9.940,		
— San Fernando.....	9.700,		
— Guanare.....	8.740,		
— Maturín.....	9.460,		
— Petare.....	9.700,		
— Zaraza.....	9.940,	353.936,	
3.—Colegios Nacionales de niñas			
El de Caracas.....	20.160,		
Totales al final.....			



	B	B	B
Carabobo	19.116,		
— Parquisimieto	7.584,		
— Mérida	7.584,		
— Trujillo	7.584,		
— Zaraza	7.584,		
— Ciudad de Cura	7.584,		
— Calabozo	7.584,	34.780,	
4—Escuela Politécnica Venezolana [52 alumnos]	100.080,		
6—Biblioteca y Museo Nacionales.....	5.520,		
7—Academias Nacionales. Academia correspondiente Venezolana.	15.840,		
Colegio de Ingenieros.	3.840,		
— — Abogados	2.880,		
Consejo de Médicos	5.760,		
Instituto de los Territorios Federales.	39.720,	173.640,	
8—Pensiones			
La de Arturo Izquierdo	2.042,88		
— — Cristóbal Rojas	4.800,		
— — Juan Machado	1.440,		
— 10 Alumnos en el "Colegio Boli- var" de Trinidad	16.000,	24.282,88	877.538,88,
CAPITULO IV			
INSTRUCCIÓN POPULAR			
1—Escuelas Federales			
Para 101 establecidas en el Distrito Federal.....	234.882,		
Totales al final			



	B	B	B
Para 132 establecidas en el Estado			
Los Andes:			
49 en la Sección Guzmán			
30 en la — Táchira			
53 en la — Trujillo	238.800,		
Para 146 establecidas en el Estado			
Bermúdez:			
62 en la Sección Barcelona			
61 en la — Cumaná			
23 en la — Maturín	235.080,		
Para 36 establecidas en el Estado			
Bolívar:			
17 en la Sección Guayana			
19 en la — Apure	66.720,		
Para 122 establecidas en el Estado Ca-			
rrrboho	235.800,		
Para 136 establecidas el Estado			
Falcón:			
51 en la Sección Falcón			
55 en la — Zulia	235.800,		
Para 289 establecidas en el Estado			
Guzmán Blanco:			
127 en la Sección Bolívar			
Totales al final			



	B	B	B
53 en la Sección Guzmán Blanco			
61 en la — Guárico			
28 en la — Nueva Esparta...	500.475,		
Para las establecidas en el Estado			
Lara :			
55 en la Sección Barquisimeto			
51 en la — Yaracuy.....	222.560,		
Para 145 establecidas en el Estado			
Zamora :			
46 en la Sección Cojedes			
64 en la — Portuguesa			
33 en la — Zamora	241.680,		
Para 35 establecidas en los Territo-			
rios Federales :			
14 en el Yuruary			
5 en el Alto Orinoco			
4 en el Amazonas			
2 en el Goagira			
1 en el Colón			
9 en el Caura.....	61.680,	2.258.420,	
2—Escuelas establecidas en los			
cuarteles			
3 en el Distrito Federal			
1 en el Castillo San Carlos			
1 en el — Libertador			
Totales al final.....			



	B	B	B
1 en Barquisimeto			
1 en la Frontera.....		9.120,	
3—Escuelas Normales			
La número 1 establecida en Cumaná .	6.720,		
— — 2 — en Valencia.	9.120,		
— — 3 — en San Cris- tóbal.....	10.080,		
— — 4 — en Barquisi- meto	8.160,	34.080,	
4—Fiscales de Instrucción Popular			
El del 1er. Circuito	7.680,		
— — 2º —	7.200,		
— — 3er. —	9.600,		
— — 4º —	7.200,		
— — 5º —	7.200,		
— — 6º —	7.200,		
— — 7º —	7.200,		
— — 8º —	4.800,		
— — 9º —	6.000,		
— — Territorio Yuruary.....	3.600,	67.680,	
5—Inspectoras de Instrucción Popular en el Distrito Federal			
Dos Inspectoras para los municipios urbanos á B 3.840		7.680,	
Totales al final.....			



	B	B	B
6—Escuelas de Artes y Oficios			
Su presupuesto.....		47.880,	
7—Secretarías de Juntas Superiores de Instrucción Popular			
Las de las Juntas Superiores del Estado Carabobo y de la Sección Bolívar, á B 960.....	1.920,		
Las 20, Secretarías de las Juntas Su- periores restantes, á B 720.....	14.400,		
La de la Junta Departamental de Puerto Cabello.....	480,	16.800,	
8—Para impresión de estampillas.....		30.000,	2.471.669,
			<u>3.335.629,88</u>



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

	B	B	B
CAPITULO I			
EL MINISTERIO			
El Ministro.....		18.000,	
Des Directores á B 9.600.....	19.200,		
Des Oficiales á B 4.800.....	9.600,		
El Portero.....	1.920,	30.720,	48.720,
CAPITULO -II			
TESORERÍA			
DE OBRAS PÚBLICAS			
El Tesorero Cajero.....	7.200,		
El Tenedor de Libros.....	4.800,		
Totales al final.....			



	B	B	B
El Oficial adjunto.....	3.168,		
El Portero	1.920,		
Gastos de escritorio.....	720,		17.808,
CAPITULO III			
OPRAS PÚBLICAS			
Para su conservación, reparación y construcción, se destina:			
El 33 p 3 de las 40 unidades de la Renta aduanera			2.564.100,
La 3ª parte del derecho de tránsito.....		1.666.666,67	
La 3ª id id de sal marina.....		233.333,33	1.900.000,
			4.530.628,



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	B	B	B
CAPITULO I			
EL MINISTERIO			
Sueldo del Ministro.....		18.000,	
Cuatro Directores: del Tesoro, de Aduanas, del Presupuesto, de Salinas á B 9.600 uno.....	38.400,		
Cinco Oficiales á B 4.800 uno.....	24.000,		
El Portero	1.920,	64.320,	82.320,
CAPITULO II			
FISCAL DE HACIENDA			
Sueldo de un Fiscal.....			7.200.
CAPITULO III			
TRIBUNAL DE CUENTAS			
Tres Ministros Jueces á B 7.680 uno.....		23.040,	
El Oficial Mayor.....		5.760,	
Totales al final.....			



	B	B	B
Un Escribiente archivero.....		2.880,	
El Portero.....		1.152,	
Gastos de escritorio.....		960,	33.792,
CAPITULO IV			
CONTADURÍA GENERAL			
1—Sala de Centralización			
El Contador.....	11.520,		
El Tenedor de Libros.....	5.760,		
El Liquidador.....	5.760,		
El Encargado de la correspondencia y de la cuenta de Títulos.....	5.760,		
Tres Oficiales á B 3.200 uno.....	9.600,		
Para libros en los dos semestres.....	200,		
Gastos de escritorio.....	960,		
El Portero.....	1.920,	41.480,	
2—Sala de Examen			
El Contador.....	11.520,		
Cinco Examinadores á B 5.760.....	28.800,		
El Secretario.....	5.760,		
Dós Oficiales á B 3.200.....	6.400,		
El Portero.....	1.920,		
Gastos de escritorio.....	720,	55.120,	96.600,
Totales al final.....			



		B	B
CAPITULO V			
TESORERÍA NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO			
El Tesorero.....		11.520,	
El Tenedor de libros.....		7.680,	
Dos Oficiales de Contabilidad á B 6.000 uno.....		12.000,	
Un Liquidador.....		4.800,	
Dos Oficiales, uno archivero á B 3.072.....		6.144,	
El Cajero.....		7.680,	
Oficial adjunto al Cajero.....		3.840,	
Idem supernumerario.....		2.400,	
Para libros de la cuenta en los dos semestres.....		350,	
Gastos de escritorio.....		1.440,	
El Portero.....		1.920,	59.774,
CAPITULO VI			
TRIBUNALES NACIONALES			
DE HACIENDA			
1--Los de La Guaira, Puerto Cabe- llo, Maracaibo y Ciudad Bolívar			
Cuatro Jueces á B 5.760 uno.....	23.040,		
Cuatro Secretarios á B 2.880 idem.....	11.520,		
Cuatro Porteros á B 1.200 idem.....	4.800,	39.360,	
Totales al final.....			



	B	B	B
3—Los de Carúpano, La Vela, Barcelona y Táchira			
Cuatro Jueces á B 3.840 uno.....	15.360,		
Cuatro Secretarios á B 1.920 idem..	7.680,		
Cuatro Porteros á B 1.200.....	4.800,	27.840,	
4—Los de Cumaná, Maturín, Pampatar y Güiria			
Cuatro Jueces á B 3.360 uno.....	13.440,		
Cuatro Secretarios á B 1.800 idem..	7.200,		
Cuatro Porteros á B 960.....	3.840,	24.480,	91.680,
CAPITULO VII			
Inspector de Aduanas			
Para un Inspector, sueldo y gastos de viaje.....			11.320,
CAPITULO VIII			
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS			
1—La marítima de La Guaira			
El Administrador.....	12.800,		
Dos Interventores á B 9.600.....	19.200,		
Totales al final.....			



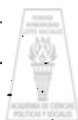
	B	B	B
El primer Liquidador.....	7.680,		
El Guarda-almacén.....	5.760,		
El Fiel de peso.....	5.760,		
El Cajero.....	5.760,		
El Tenedor de libros.....	5.760,		
El segundo Liquidador.....	4.800,		
El Jefe de Cabotaje.....	3.840,		
El Adjunto al Cajero.....	2.688,		
El Copista de la cuenta.....	2.688,		
El Auxiliar de la cuenta.....	2.688,		
El Copista de planillas.....	2.688,		
El Intérprete.....	2.515,		
El Oficial para el despacho del cabotaje.....	2.515,		
El idem para formar expedientes.....	2.515,		
Dos Jefes de la caleta á B 768.....	1.536,		
El Portero.....	1.600,		
Gastos de escritorio.....	2.400,		
Para transporte de los relevos de celadores entre La Guaira y Colombia, Carenero y Unare.....	504,		
Para alumbrado de los muelles.....	5.066,	100.768,	
2—La marítima de Puerto Cabello			
El Administrador.....	11.520,		
El Interventor.....	7.680,		
El primer Liquidador.....	7.200,		
El Tenedor de libros.....	5.760,		
Totales al final.....			



	B	B	B
El Cajero.....	5.760,		
El Guarda-almacén	4.800,		
El Fiel del peso	4.800,		
El Oficial de cabotaje.....	4.800,		
El idem de la correspondencia y archivero	2.688,		
El segundo Liquidador	4.800,		
El Intérprete.....	2.515,		
El Portero	1.600,		
Gastos de escritorio.....	1.400,	65.323,	
3—La marítima de Maracaibo			
El Administrador	11.520,		
El Interventor.....	7.680,		
El Guarda-almacén.....	4.800,		
El Liquidador.....	4.800,		
El Cajero.....	4.800,		
El Tenedor de Libros.....	4.800,		
El Oficial de Cabotaje.....	3.360,		
El Intérprete	1.500,		
El Oficial para el despacho del comercio de tránsito.....	3.200,		
El Portero	1.400,		
Gastos de escritorio	1.500,	49.360,	
4—La marítima de Ciudad Bolívar			
El Administrador	11.520,		
El Interventor.....	7.603,		
Totales al final.....			



	B	B	B
El Guarda-almacén	4.800,		
El Cajero	4.800,		
El Tenedor de libros	4.800,		
El Liquidador	4.800,		
El Oficial de Cabotaje	3.360,		
El Intérprete	1.500,		
El Portero	1.400,		
Para gastos de escritorio	1.500,		
Para alquiler de casa	12.000,	58.160,	
5—La marítima de Carúpaño			
El Administrador	7.200,		
El Interventor	4.800,		
El Vista Guarda-almacén	3.360,		
El Tenedor de libros	3.360,		
Un primer oficial	2.688,		
Un segundo idem	1.920,		
El Portero	780,		
Gastos de escritorio	600,		
Alquiler de casa	1.920,	26.628,	
6—La marítima de La Vela			
El Administrador	7.200,		
El Interventor	4.800,		
El Vista Guarda-almacén	3.360,		
Totales al final			



	B	B	B
El Tenedor de libros.....	3.360,		
Un primer Oficial.....	2.688,		
Un segundo id.....	1.920,		
El Portero.....	780,		
Gastos de escritorio.....	600,	24.708,	
7—La marítima del Puerto Guzmán			
Blanco			
El Administrador.....	6.720,		
El Interventor.....	3.840,		
El Oficial primero.....	2.880,		
El id segundo.....	1.920,		
El Portero.....	780,		
Para gastos de escritorio.....	600,		
Para alumbrado del Faro.....	720,	17.460,	
8—La Maritima de Puerto Sucre			
El Administrador.....	6.720,		
El Interventor.....	3.840,		
El Oficial primero.....	2.880,		
El id segundo.....	1.920,		
El Portero.....	780,		
Para gastos de escritorio.....	600,	16.740,	
Totales al final.....			



	B	B	B
9—La marítima del Táchira			
El Administrador.....	6.720,		
El Interventor.....	3.840,		
Dos Oficiales á B 2.400.....	4.800,		
Para gastos de escritorio.....	600,	15.960,	
10—La marítima de Maturín			
El Administrador.....	6.720,		
El Interventor.....	3.840,		
Un Oficial.....	2.400,		
El Portero.....	780,		
Para gastos de escritorio.....	600,		
Para alquiler de casa.....	1.680,	16.020,	
11—La marítima de Güiria			
El Administrador.....	6.720,		
El Interventor.....	3.840,		
Para gastos de escritorio.....	600,	11.160,	
12—La marítima de Juan Griego			
El Administrador.....	6.720,		
Para gastos de escritorio.....	800,		
Para alquiler de casa.....	760,	7.780,	
Totales al final.....			



	B	B	B
ADUANAS DE CAROTAJE			
13—La de La Ceiba			
El Administrador.....	3.840,		
El Portero	900,		
Alumbrado y gastos de escritorio...	480,		
Alquiler de casa	720,	5.940,	
14—La de Santa Cruz			
del Zulia			
El Administrador.....	3.840,		
El Portero	900,		
Alumbrado y gastos de escritorio...	480,		
Alquiler de casa.....	720,	5.940,	
15—La de Bobare			
El Administrador.....	3.840,		
El Portero	900,	4.740,	426.682,
Totales al final.....			



	B	B	B
CAPITULO IX			
RESGUARDOS DE ADUANAS			
1—Jurisdicción de la de			
La Guaira			
En el puerto principal:			
Un primer Comandante.....		5.760,	
Un segundo idem.....		5.760,	
Cinco Cabos á B. 2.400.....		12.000,	
Treinta y seis Celadores á B 1.920.....		69.120,	
Un patrón de falúa.....		1.920,	
Catorce bogas á B 1.440.....		20.160,	
		114.720,	
En el puerto de Colombia			
Un Cabo.....	2.400,		
Cuatro Celadores á B 1.920.....	7.680,		
Alquiler de casa.....	560,	10.640,	
En el puerto de Carenero			
Un Cabo.....	2.400,		
Cuatro Celadores á B 1.920.....	7.680,		
Alquiler de casa.....	560,	10.640,	
Totales al final.....			



	B	B	B	B
En el puerto de Unare				
Un Cabo.....	2.400,			
Cuatro celadores á B				
1.920	7.680,			
Alquiler de casa.....	560,	10.640,	146.640,	
2—Jurisdicción de la				
de Puerto Cabello				
En el puerto principal:				
Un Primer Comandante	5.760,			
Un Segundo id	4.800,			
Cinco Cabos á B 2.400	12.000,			
Treinta y seis Celadores				
á B 1.920	69.120,			
Dos Palanques de falúa á				
B 1.920	3.840,			
Veinte y cinco bogas á				
B 1.400	36.000,	131.520,		
En Tucacas				
Un Cabo.....	1.680,			
Cuatro Celadores á B				
1.440.....	5.760,			
Alquiler de casa.....	480,	7.920,		
En Yaracuy				
Dos Cabos á B 1.680....	3.360,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Ocho Celadores á B 1.440	11.520,			
Alquiler de casa.....	288,	15.168,	154.608,	
3—Jurisdicción de la de				
Ciudad Bolívar				
En el puerto principal :				
Un Comandante	4.800,			
Dos Cabos á B 2.400..	4.800,			
Veinte y cuatro celado-				
res á B 1.600.	38.400,			
Un patrón de falúa.....	1.600,			
Cuatro bogas á B 840..	3.360,			
Alquiler de casa para				
ésta y las demás esta-				
ciones	3.480,	56.440,		
En Soledad				
Un Cabo.....	1.920,			
Tres Celadores á B 1.600	4.800,	6.720,		
En Puerto de Tablas				
Un Comandante.....	3.200,			
Dos Cabos á B 1.920....	3.840,			
Siete Celadores á B 1.600	11.200,	18.240,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
En Puerto de Barrancas				
Un Cabo	1.920,			
Cinco Celadores a 1.600 bolivares	8.000,	9.920,		
En Yaya				
Un Cabo	1.920,			
Tres Celadores a B 1.600	4.800,	6.720,	98.040,	
4—Jurisdicción de la de Maracaibo				
En el puerto principal :				
Un Comandante	4.800,			
Tres Cabos a B 1.920	5.760,			
Quince Celadores a 1.600 bolivares	24.000,			
Dos Patrones de falúa a B.1.600	3.200,			
Cuatro bogas a B 300	3.200,		40.960,	
5—Jurisdicción de la de La Vela				
En el puerto principal :				
Un primer Comandante	3.200,			
Un segundo id	2.400,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Cinco Cabos á B. 1.680	8.400,			
Cuarenta Celadores á B. 1.440	57.600,			
Un patrón de falúa	1.200,			
Diez bogas á B. 800	8.000,	80.804,		
En Adicora				
Un Cabo	1.680,			
Cuatro Celadores á 1.440 bolívares	5.760,	7.440,		
En Cumarebo				
Un Cabo	1.680,			
Cuatro Celadores á 1.440 bolívares	5.760,	7.440,		
En Zazárida				
Un Cabo	1.680,			
Cuatro Celadores á 1.440 bolívares	5.760,	7.440,	103.120,	
6—Jurisdicción de la del Puerto Guzmán Blanco				
En el puerto principal:				
Dos Comandantes á 3.200 bolívares	6.400,			
Cuatro Cabos á B. 1.680	6.720,			
Totales al final				



	B	B	B	B
Veinte y cinco Celadores á B 1.140.....	36.000,			
Un patrón de falúa....	1.200,			
Nueve bogas á 800 bo- lívares.....	7.200,			
Alquiler de casa.....	960,	58.480,		
7—Jurisdicción de la del				
Puerto Sucre				
En el puerto principal:				
Un Comandante.....	3.200,			
Tres Cabos á 1.680 bo- lívares.....	5.040,			
Doce Celadores á 1.440 bolívares.....	17.280,			
Un patrón de falúa....	1.200,			
Seis bogas á 800 bo- lívares.....	4.800,			
Alquiler de casa.....	694,20,	32.214,20		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
8—Jurisdicción de la de Carúpano				
En el puerto principal				
Un Comandante	3.200,			
Tres Cabos a 1.680 bolí- vares	5.040,			
Doce Celadores a 1.440 bolívars	17.280,			
Doce patrones de falúa a 1.200 bolívars	2.400,			
Doce bogas a B.800	9.600,			
Gastos de escritorio	120,			
Alquiler de casa en Sau- cedo	240,	37.800,		
En Río Caribe				
Un Cabo	1.680,			
Cinco Celadores a 1.440 bolívars	7.200,			
Un patrón de falúa	960,			
Cuatro bogas a B.800	3.200,			
Alquiler de casa	480,	13.520,	51.400,	
9—Jurisdicción de la del Táchira				
Un Comandante		2.400,		
Totales al final				



	B	B	B	B
Dos Cabos á 1.680 bolí- vares.....		3.360,		
Diez y seis Celadores á 1.040 bolívares.....		16.640,	22.400,	
10—Jurisdicción de la de Maturín				
Un Comandante.....		3.200,		
Tres Cabos á 1.680 bo- lívares.....		5.040,		
Siete Celadores á 1.440 bolívares.....		10.080,		
Cuatro patrones de falúa á 960 bolívares.....		3.840,		
Doce bogas á 800 bolí- vares.....		9.600,	31.760,	
11—Jurisdicción de la de Güiría				
Un Comandante.....		3.200,		
Dos Cabos á 1.680 bolí- vares.....		3.360,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Catorce Celadores á 1.440 bolivares		20.160,		
Un Patrón de falúa.....		960,		
Cuatro bogas á 800 bolivares		3.200,	30.880,	
12— Jurisdicción de la de Juan Griego				
En los Puertos de Juan Griego y Pampatar				
Un Comandante		3.200,		
Cuatro Cabos á 1.680 bolivares		6.720,		
Diez Celadores á 1.440 bolivares		14.400,		
Dos Patrones de falúa á 960 bolivares.....		1.920,		
Ocho bogas á 800 bolivares.....		6.400,		
Alquiler de casa		840,	33.480,	
13—Jurisdicción de las Aduanas de Cabotaje				
En la de La Ceiba				
Un Cabo	1.300,			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Cinco Celadores a 1.140				
dólvares	5.700,	7.000,		
En la de Santa Cruz				
Un Cabo	1.300,			
Cinco Celadores a 1.140				
dólvares	5.700,	7.000,		
En la de Bobure				
Un Cabo	1.300,			
Cinco Celadores a 1.140				
dólvares	5.700,	7.000,	21.000,	824.982,20
CAPITULO X				
FAROS				
1—El de Punta Brava				
en Puerto Cabello				
Alumbrado e inspección				
de este Faro a B 10				
diarios			3.650,	
2—El de Los Roques				
Un Celador		2.400,		
Un idem adjunto		1.440,		
Alumbrado		672,	4.512,	8.162,
Totales al final				



	B	B
CAPITULO XI		
SERVICIO DE PRÁCTICOS		
Los de Maracaibo, La Barra y El Tablazo	40.000,	
Los de Ciudad Bolívar y el Orinoco	40.000,	80.000,
CAPITULO XII		
PROVEEDURÍA DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO		
Para gastos de escritorio del Ejecutivo Nacional, los ocho Ministerios y el Consejo Federal		12.000,
CAPITULO XIII		
TÍTULOS DEL 1 POR CIENTO MENSUAL		
Para el pago de intereses y amortización de los Títulos del 1 por ciento mensual		1.200.000,
		2.934.512,20



DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO

	B	B	B
CAPITULO I			
EL MINISTERIO			
Sueldo del Ministro		18.000,	
Un Director para el Crédito Interior y Exterior.....	9.600,		
Un Tenedor de libros	4.800,		
Un Oficial	4.800,		
El Portero	1.920,	21.120,	39.120,
CAPITULO II			
JUNTA DE CRÉDITO PÚBLICO			
Dos Vocales á B 11.520	23.040,		
Un Oficial.....	4.800,		
Gastos de escritorio.....	600,		28.440,
Totales al final.....			



	B	B	B
CAPITULO III			
CRÉDITO PÚBLICO INTERIOR			
Se destina el 27 p ^o de las 40 unidades de la Renta aduanera, que se calcula en		2.097.900,	
Menos:—Por los sueldos y gastos del Capítulo anterior		28.440,	2.069.460,
CAPITULO IV			
CRÉDITO PÚBLICO EXTERIOR			
Se destina el 27 p ^o de las 40 unidades de la Renta aduanera que se calcula en			2.097.900,
			4.234.920,



DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

	B	B	B	B
CAPITULO I:				
MINISTERIO				
El Ministro		18.000,		
Dos Directores a 9.600 bolívares		19.200,		
Dos Oficiales a B 4.800		9.600,		
Un idem		3.240,		
El Portero		1.920,	33.960,	51.960,
CAPITULO II				
COMANDANCIAS DE ARMAS Y DE FORTALEZAS				
Un General		7.774,50		
Dos Capitanes Ayudantes a 1.945,45 bolívares		3.890,90		
Un Capitán Oficial de correspondencia		1.945,45		
Totales al final				



	B	B	B	B
Un Teniente escribiente.....		1.460,		
Un Sargento mayor, por- iero.....		587,65		
Un Corneta de órdenes.....		365,		
Alumbrado y gastos de escritorio á B 2 dia- rios.....		730,	16.753,50	
2—La de Carabobo				
Un General Comandante de Armas.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc., á B 1 diario.....		365,	9.599,50	
3—La de Barquisimeto				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc., á B 1 diario.....		365,	9.599,50	
4—La del Castillo Libertador:				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....		365,	9.599,50	
Totales al final.....				



	B	B		B
5--La de la Fortaleza de San Carlos del Zulia				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....		365,	9.599,50	
6--La de la Frontera del Táchira				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....		365,	9.599,50	
7--La de Ciudad Bolívar				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....		365,	9.599,50	
8--La de Barcelona				
Un General.....		7.774,50		
Un Teniente Ayudante.....		1.460,		
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....		365,	9.599,50	83.950,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO III				
PARQUES NACIONALES.				
1—El del Distrito Federal				
Un Guarda-parque con sueldo de Coronel.....		4.865,45		
Un segundo id con sueldo de Comandante.....		3.504,		
Tres Sargentos primeros Guarda-almacenes.....		1.762,95		
Dos mecánicos ameros con sueldo de Capitán.....		3.890,90		
Seis oficiales de herrería y talabartería á B 6 diarios cada uno.....		13.140,		
Gastos de escritorio y alumbrado.....		730,		
Para herramienta, aceite y combustible.....		1.825,	29.718,30	
2—El de Maracay				
Un Guarda-parque con sueldo de Coronel.....		4.865,45		
Dos Sargentos primeros Guarda-almacenes.....		1.321,30		
Gastos de escritorio y alumbrado.....		730,		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Aceite para el armamento:		332,15	7.248,90	36.967,20
CAPITULO IV				
HOSPITALES MILITARES				
1- El del Distrito				
Federal				
Un Médico-cirujano mayor con sueldo de Coronel		1.865,45		
Un practicante mayor con sueldo de Capitán		1.945,45		
Dos practicantes ordinarios con sueldo de Capitán		3.890,90		
Un Contralor con sueldo de Capitán		1.945,45		
Un Celador id		1.945,45		
Un concinero		365,		
Ocho sirvientes a B.365 uno		2.920,		
Estancias medicas según contrato		6.000,		
Lavado alumbrado y escritorio		1.460,		
Servicio de un carro a B.4 diarios		1.095,	26.432,70	
Totales al final				



	B	B	B	B
2—El de Puerto Cabello				
Un médico con sueldo de		970,90		
Estancias medicas.....		365,	1.335,90	
3—El de San Carlos del Zulia				
Un médico con sueldo de		2.400,		
Estancias medicas.....		730,	3.130,	30.898,60
CAPITULO V				
Banda marcial				
La del Distrito Federal.....				35.700,
CAPITULO VI				
Vestuarios del Ejército				
Para 5.400 vestuarios de lienzo al año, a 17 bolívares cada uno.....				91.800,
Totales al final.....				



	B	B	B	B
CAPITULO VII				
EJERCITO ACTIVO				
Compuesto de cinco Batallones de infantería y uno de artillería y caballería				
Batallón Número 1º				
Plana Mayor				
Un Coronel.....		4.865,45		
Un Comandante Jefe de instrucción.....		3.504,		
Un Comandante, segundo Jefe.....		3.504,		
Dos Tenientes Ayudantes á 1.460 bolívares.....		2.920,		
Un Sargento Mayor abanderado.....		587,65		
Escritorio y alumbrado.....		365,	15.746,10	
Seis compañías				
Seis Capitanes á 1.945 bolívares.....		11.672,70		
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Seis Tenientes á 1.460 bolívares	8.760,			
Doce Alféreces á B 1.215,45	14.585,40			
Seis Sargentos los. á B 587,65	3.525,90			
Diez y ocho idem segundos á B 547,50.....	9.855,			
Veinte y cuatro cabos primeros á B 423,40...	10.161,60			
Veinte y cuatro idem segundos á B 394,20.	9.460,80			
Diez y ocho de Banda á B 365.....	6.570,			
Doscientos diez soldados á B 365.....	76.650,			
Limpieza de cuarteles..	208,			
Lavado para 300 hombres	1.095,			
Alumbrado	1.095,	153.639,40	169.385,50	
Batallón número 2º				
Plana Mayor				
Su personal y demás gastos como la anterior	15.746,10			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Seis Compañías				
Su personal y demás gastos como la anterior	153.639,40		169.385,50	
Batallón número 3				
Plana Mayor				
Su personal y demás gastos como los anteriores	15.746,10			
Cuatro Compañías de Infantería				
Su personal y demás gastos como los anteriores, en proporción	102.419,			
Una compañía de artillería				
Un Capitán	1.945,45			
Un Teniente	1.460,			
Dos Alfereses a bolívars				
1.215,45	2.430,90			
Un Sargento 1	587,65			
Totales al final				



	B	B	B	B
Tres Sargentos segundos á B 547,50	1.642,50			
Cuatro Cabos primeros á B 423,40	1.693,60			
Cuatro idem segundos á B 394,20	1.576,80			
Tres de Banda á B 365	1.095,			
Treinta y cinco de tropa á B 365	12.775,			
Limpieza del cuartel	32,85			
Lavado	182,50			
Alumbrado	182,50			
Una compañía de caballería				
Un Capitán	1.945,45			
Un Teniente	1.460,			
Dos Alféreces á bolivares 1.215,45	2.430,90			
Un Sargento 1º	587,65			
Tres idem segundos á B 547,50	1.642,50			
Cuatro Cabos primeros á B 423,40	1.693,60			
Totales al final				



	B	B	B	B
Cuatro Cabos segundos á B 394,20.....	1.576,80			
Dos clarines á B 365.....	730,			
Treinta y seis soldados á B 365.....	13.140,			
Para 54 forrajes.....	39.420,			
Para lavado.....	182,50		208.579,25	
<hr/>				
Batallón número 4 Plana Mayor				
Su personal y demás gas- tos como el Batallón número 1º.....	15.746,10			
Seis compañías				
Su personal y demás gas- tos como el Batallón número 1º.....	153.639,40		169.385,50	
<hr/>				
Batallón número 5 Plana Mayor				
Su personal y demás gas- tos como el Barallón número 1º.....	15.746,10			
<hr/>				
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Seis compañías				
Su personal y demás gastos como el Batallón número 1º.....	153.639,40			
Batallón número 6				
Plana Mayor				
Su personal y demás gastos como el Batallón número 1º.....	15.746,10			
Seis compañías				
Su personal y demás gastos como el Batallón número 1º	153.639,40		169.385,50	1.055.506,75
CAPITULO VII				
PENSIONES				
Para las especiales	185.412,			
— las de Ilustres Próceres.....	6.442,			
— Para las viudas e hijas de Ilustres Próceres	46.071,24			
Totales al final.....				



	B	B	B	B
Para las de inválidos:	27.684,64			
-- las de montepío militar	29.198,40			294.810,23
				1.682.192,83
CAPITULO VIII				
MARINA				
<i>Vapor "Reivindicador"</i>				
Un primer Comandante		7.200,		
Un segundo idem		4.800,		
Un Contramaestre		960,		
Cuatro marineros de primera clase		2.304,		
Tres idem de segunda idem		1.440,		
Dos idem de tercera idem		768,		
Un gambuzero		480,		
Un cocinero		576,		
Un primer maquinista		4.800,		
Un segundo idem		3.744,		
Dos aceiteros		3.440,		
Cuatro fogoneros		3.840,		
Totales al final				



	B	B	B	B
Raciones de armada para 22 individuos de dotación		10.037,50		
Alumbrado y escritorio		480,		
Para máquina, aceite, etc.		1.200,		
Un Sargento 1º		587,65		
Un Cabo 1º		423,40		
Un Cabo 2º		394,20		
Quince soldados		5.475,	52.949,75	
<i>2— Vapor "Centenario"</i>				
Un primer Comandante		7.200.		
Un segundo id		4.800,		
Un Contramaestre		960,		
Cuatro marineros de 1ª clase		2.304,		
Tres idem de 2ª clase		1.440,		
Dos idem de 3ª clase		768,		
Un gambucero		480,		
Un cocinero		576,		
Un primer Ingeniero		4.800,		
Un segundo idem		3.744,		
Cuatro fogoneros		3.840,		
Gastos de escritorio y alumbrado		480,		
Totales al final				



	B	B	B	B
Para máquina, aceite, papel etc		1.200,		
Raciones de armada pa- ra 20 individuos		9.125,		
Guarnición				
Un Sargento 1º		577,65		
Un Cabo 1º		423,40		
Un Cabo 2º		394,20		
Quince soldados		5.475,	48.587,25	
3—Vapor "Guzmán Blanco"				
Un Comandante		4.800,		
Un maquinista		3.600,		
Dos marineros de 2ª cla- se [uno]		960,		
Dos fogoneros		1.440,		
Alumbrado		480,		
Limpieza de máquina		600,		
Raciones de armada para 6 individuos		2.737,50	14.617,50	
4—Goleta "Colombia"				
Un Comandante		2.880,		
Un Contramaestre		960,		
Dos marineros de 1ª clase		1.152,		
Totales al final				



	B	B	B	B
Un marinero de 2ª clase.....		480,		
Raciones de armada para 5 individuos.....		2.881,		
Escritorio y alumbrado.....		96,	7.849,	
<i>5—Escuela Náutica</i>				
Un Catedrático de Náutica.....		6.000,		
Un id de idioma Francés.....		2.400,		
Un id de id Inglés.....		2.400,		
Seis Guardias marinas.....		4.320,		
Seis aspirantes.....		3.168,		
Raciones para 15 individuos.....		6.843,75	25.131,75	
<i>6—Vigia de La Guaira</i>				
Su presupuesto.....			456,25	
<i>7—Combustible</i>				
Para 1.000 toneladas carbón de piedra á B 38 una.....			38.000,	187.501,50
				1.869.694,38



DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

	B	B	B
CAPITULO I			
EL MINISTERIO			
Sueldo del Ministerio.....		18.000,	
Dos Consultores á B 9.600.....	19.200,		
Dos Directores á B 9.600.....	19.200,		
Tres Oficiales á B 4.800.....	14.400,		
Un Traductor.....	4.800,		
Un Portero.....	1.920,	59.520,	77.520,
CAPITULO II			
CUERPO DIPLOMATICO			
Una Legación en Europa.....	50.000,		
Un Canciller en la misma.....	25.000,		
Dos Adjuntos á B 8.000.....	16.000,	91.000,	
Totales al final.....			



	B	B	B
Un Encargado de Negocios en Washington.....	40.000,		
Un Adjunto.....	7.200,	57.200,	
AGENTES CONFIDENCIALES			
Un Agente confidencial en Madrid.....		14.400,	
CUERPO CONSULAR			
Un Cónsul en Washington.....	14.400,		
Un idem en Londres.....	14.400,		
Un idem en Liverpool.....	14.400,		
Un idem en Hamburgo.....	14.400,		
Un idem en Berlín.....	14.400,		
Un idem en Roma.....	14.400,		
Un idem en Madrid.....	14.400,		
Un idem en París.....	14.400,		
Un idem en New York.....	14.400,		
Un idem en Bogotá.....	9.600,		
Un idem en San José de Cúcuta.....	9.600,		
Un idem en el Havre.....	9.600,		
Un idem en Burdeos.....	9.600,		
Un idem en Filadelfia.....	7.200,		
Un idem en Nueva Orleans.....	7.200,		
Un idem en San Francisco de California.....	7.200,	189.600,	342.200,
Totales al final.....			



	B	B	B
CAPITULO III			
SUSCRICIONES Y CONTRIBUCIONES			
Para el fluido vacuno.....		80,	
Para los <i>Archivos Diplomáticos</i>		60,	
Para el <i>Memorial Diplomático</i>		50,	
Para el <i>Times y Moniteur des Consu-</i> <i>lats</i>		25,	
Contribución anual en la Unión Pos- tal.....		750,	
Contribución anual en la Comisión In- ternacional de Pesas y medidas.....		578,	1.543,
CAPITULO IV			
RECLAMACIONES EXTRANJERAS			
Para pagar las cuotas proporciona- les de las acreencias diplomáticas, se destina el 13-p ^o de las 40 uni- dades de la Renta aduanera.....			1.010.100,
			<u>1.431.363,</u>



RESUMEN

	B
Relaciones Interiores	5.478.958,60
Fomento	2.165.018,88
Instrucción Pública.....	3.335.623,88
Obras Públicas.....	4.530.628,
Hacienda	2.934.512,20
Crédito Público.....	4.234.920,
Guerra y Marina	1.860.694,33
Relaciones Exteriores.....	1.431.363,
	25.980.718,85
Para reintegrar á la Renta de Instrucción Pública.....	576.000,
	26.556.718,85
Para rectificaciones del Presupuesto	1.078.281,15
	27.635.000,



Artículo 2º

Se destina la suma de 576.000 bolívares para reintegrar, en el presente año económico, a la Renta de Instrucción Pública, parte de la suma correspondiente de dicha Renta que el Gobierno ha tomado en préstamo.

Artículo 3º

Se declaran derogados los sueldos, pensiones y asignaciones que no están decretadas por las leyes preexistentes ó que no se hallen comprendidas en la Ley de Presupuesto, así como todos los gastos de representación, inclusive los del Presidente de la República.

Artículo 4º

Este Presupuesto principiará á regir desde el 1º de octubre próximo venidero y los pagos que correspondan á los diferentes ramos de la Administración se continuarán haciendo por las respectivas Tesorerías.

Artículo 5º

Los demás gastos no previstos en esta Ley que fueren acordados y mandados satisfacer por el Ejecutivo Federal, se pagarán de la suma señalada para Rectificaciones del Presupuesto, con cargo al ramo que de origen á la erogación.

Artículo 6º

Después que sea reintegrada á la Renta de Instrucción Pública la suma de 576.000 á que se refiere el artículo 2º de este Decreto, los saldos favorables que resulten de los diversos apartados en que están divididas las rentas presupuestas, podrán traspasarse á los ramos que resulten con déficit, para cubrirlo.



Artículo 7º

Las Tesorerías del Servicio Público, Instrucción Pública, Obras Públicas y Crédito Público, no harán ninguna erogación que no sea conforme en todo con este Presupuesto, y sus Jefes serán personalmente responsables y quedan obligados al inmediato reintegro de cualquier suma no presupuesta que satisfagan, aun cuando reciban para ello la orden del respectivo Ministerio, si no protestan, previa y formalmente ante la Oficina de Registro, como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Artículo 8º

El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución de este Decreto y de comunicarlo a quienes corresponda, y dará cuenta de él a la próxima Legislatura Nacional.

Dado, firmado de mi mano, sellado y refrendado en el Palacio Federal en Caracas, a 30 de setiembre de 1886.—Año 23º de la Ley y 28º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

El Ministro de Finanzas,

ANDRÉS M. CABALLERO.